



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

22º período de sesiones

Nueva York, 17 a 28 de abril de 2023

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”

Nota de la Secretaría

Resumen

La reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación” se celebró en Santiago (Chile) del 15 al 17 de noviembre de 2022. La presente nota contiene el informe de dicha reunión.



Informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”

I. Introducción

1. Los Pueblos Indígenas se ven a menudo atrapados en conflictos violentos y en la militarización que se produce como consecuencia de diferentes factores. La mayoría de los conflictos recurrentes están relacionados con intereses económicos sobre las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas, pero un denominador común es que a los Pueblos Indígenas no se les garantizan los derechos enumerados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras normas internacionales de derechos humanos.

2. Estos conflictos y militarizaciones afectan directamente a la vida de los Pueblos Indígenas, dando lugar a violaciones de los derechos humanos, como el desplazamiento de sus tierras ancestrales, las ejecuciones extrajudiciales, la violencia sexual y el reclutamiento forzoso de niños, negándoles sus medios básicos de supervivencia como pueblos y culturas distintos. Los conflictos provocan pobreza, revierten los avances en materia de desarrollo y han contribuido a la emigración y el desplazamiento de los Pueblos Indígenas a zonas urbanas, donde ya no están bajo la protección de los sistemas de justicia tradicionales y se vuelven especialmente vulnerables a la discriminación y la marginación. Aunque se enfrentan a problemas comunes derivados de estos conflictos, como los desplazamientos de sus tierras y los efectos negativos de los sectores extractivos en la salud ambiental, las mujeres y los niños indígenas suelen ser más vulnerables y sufrir más en tiempos de conflicto. En algunos países, los Pueblos Indígenas se convierten en víctimas de violencia, masacres o incluso genocidio debido a su identidad diferenciada. La continua negación y violación del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación es la causa fundamental de muchos de los conflictos a los que estos se enfrentan.

3. Las iniciativas de prevención de conflictos, los procesos de paz y los acuerdos han constituido la base de negociaciones pacíficas para hacer frente al malestar social y los conflictos. Sin embargo, la mayoría de los acuerdos de paz negociados siguen sin aplicarse o solo se aplican parcialmente debido a los intereses políticos y económicos que se benefician de los conflictos o a la falta de voluntad política para llevar a cabo enjuiciamientos. Algunos acuerdos no son negociados de buena fe por los Estados Miembros y los Pueblos Indígenas carecen a veces de los recursos jurídicos y financieros necesarios para garantizar un buen resultado. Este fracaso se traduce en continuas violaciones generalizadas de los derechos humanos, conflictos violentos y control militar. Al final, debido a la mala calidad de los acuerdos de paz o al pobre historial de aplicación de estos, se pierde la oportunidad de generar confianza entre el Estado y los Pueblos Indígenas, que sufren al encontrarse en medio de las partes beligerantes.

II. Sinopsis de las discusiones durante la reunión

4. Cada año, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría organiza una reunión de un grupo internacional de expertos sobre un tema indicado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y respaldado por el Consejo Económico y Social. El presente informe corresponde a la reunión de 2022 del grupo de expertos que se dedicó al tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos

de reconciliación”. La reunión recopiló información y análisis de algunos de los principales expertos mundiales en la materia, como preparación para el período de sesiones de 2023 del Foro Permanente, que versará sobre el tema “Pueblos Indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos”.

5. La reunión se celebró del 15 al 17 de noviembre de 2022 en Santiago (Chile), en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el apoyo de la División de Población de la CEPAL. Asistieron a ella miembros del Foro Permanente, así como expertos indígenas y no indígenas (véase el anexo II). Entre los participantes había miembros de organizaciones de los Pueblos Indígenas, del mundo académico, de la sociedad civil, de instituciones nacionales de derechos humanos y del sistema de las Naciones Unidas.

6. A continuación se ofrece una sinopsis de la sesión inaugural, las discusiones, las presentaciones y el debate interactivo que tuvieron lugar en la reunión del grupo de expertos. El presente informe no refleja todo el alcance y la profundidad de los debates, que abarcaron una serie de cuestiones complejas sobre las que los Pueblos Indígenas proporcionaron información y compartieron sus experiencias en el marco del tema tratado. Para más información, se puede consultar el sitio web del Foro Permanente, en donde se podrán encontrar, entre otras cosas, el programa de trabajo (véase el anexo I) y otros documentos de la reunión¹.

7. En la sesión de inauguración de la reunión del grupo de expertos, dos ancianos indígenas del pueblo mapuche (Chile) llevaron a cabo una ceremonia tradicional. El Secretario Ejecutivo Adjunto para Administración y Análisis de Programas de la CEPAL pronunció unas palabras de bienvenida a todo el mundo a la reunión. La Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile se refirió a la nota orientativa del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas respecto a la justicia de transición². El Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas pronunció unas palabras de apertura, destacando que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas era el instrumento fundamental para promover y, en última instancia, lograr un marco de justicia, reconciliación y respeto de los derechos humanos de todos. La Jefa Interina de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales expuso a grandes rasgos los objetivos de la reunión y señaló que se había producido un paréntesis de dos años, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con respecto a las reuniones presenciales y se había pasado a celebrar reuniones de expertos a distancia, pero en aras de aumentar el alcance y la participación de las redes y organizaciones indígenas en las siete regiones socioculturales, la reunión que se estaba celebrando en Santiago era presencial. En 2018 la reunión tuvo lugar en Nairobi y en 2019, en Chiang Mai (Tailandia).

A. Solución de conflictos, verdad, justicia de transición y reconciliación: el derecho internacional y el sistema de las Naciones Unidas

8. Darío Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, moderó la sesión y subrayó que los procesos de verdad, justicia de

¹ Véase www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/meetings-and-workshops/egm-2022_truth.html.

² Véase www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/TJ_Guidance_Note_March_2010FINAL.pdf.

transición y reconciliación deberían responder a las necesidades y perspectivas de los Pueblos Indígenas.

9. Laura Flores, Directora de la División de las Américas de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz, señaló que su oficina tenía el mandato de reforzar su labor de prevención de conflictos en cuestiones indígenas. En general, los Departamentos supervisaron y evaluaron la evolución política mundial para hacer frente a posibles situaciones de crisis y prestar apoyo y asesoramiento al Secretario General, a sus enviados y a las misiones políticas. Al aumentar los conflictos geopolíticos, las herramientas de solución de conflictos habían tenido que adaptarse para intensificar el diálogo a través de la mediación como instrumento fundamental, y las voces de los Pueblos Indígenas debían ocupar un lugar central en estos diálogos. En el contexto del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), se había puesto en marcha una Nueva Agenda de Paz para acordar más respuestas de seguridad colectiva, incluidas mayores inversiones en prevención que se centraran en la inclusión de sectores de la sociedad tradicionalmente marginados.

10. Brenda Gunn, del Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación del Canadá, describió cómo el Acuerdo de Resolución del Problema de los Internados Indios del Canadá (2007) incluía el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en 2009 y la creación de un archivo permanente para las declaraciones, documentos y materiales presentados en el Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación. El trabajo de la Comisión se basó en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su objetivo era cambiar la relación colonial del Gobierno del Estado, que ejercía el control sobre los Pueblos Indígenas, por una nueva relación basada en los derechos humanos, incluida la libre determinación de los Pueblos Indígenas.

11. Una de las principales lecciones aprendidas durante este proceso fue que las leyes y costumbres propias de los Pueblos Indígenas deberían integrarse en los procesos de justicia de transición utilizando sus propios conceptos de justicia y sanación para validar sus experiencias personales. Se observó que los procesos basados en el modelo occidental solían tener un carácter contencioso y eran perjudiciales para los objetivos generales de verdad, reconciliación y sanación. Además, la simple adición de “elementos indígenas” a los procesos de verdad y reconciliación creados por otros no conducía a resultados satisfactorios.

12. La Sra. Gunn señaló que un aspecto esencial para abordar verdaderamente un conflicto era reconocer la verdad que lo rodeaba, ya que la historia se ha contado principalmente desde la perspectiva de los colonizadores. Para avanzar y abordar las repercusiones de la colonización era necesario que la verdad se conociera amplia y públicamente. Una recomendación fundamental que se destacó fue que las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel al garantizar que se produjeran procesos de búsqueda de la verdad, que debían ser culturalmente apropiados y tener en cuenta los traumas.

13. Benjamín Ilabaca, Asesor de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rapa Nui, señaló que superar el trauma colectivo sufrido por los Pueblos Indígenas como consecuencia de las violaciones históricas dependía de las medidas que los Estados adoptaran después de que se perpetraran los crímenes. Añadió que era esencial promover el entendimiento mutuo en sociedades divididas por las atrocidades para construir un futuro común en el que los Pueblos Indígenas fueran respetados en su diversidad cultural e institucional. La verdad, debidamente expuesta y establecida, daría lugar al diálogo y, con el tiempo, a una reconciliación efectiva.

14. El Sr. Ilabaca destacó que los procesos de reconciliación en los que participaban los Pueblos Indígenas requerían cambios estructurales en la formulación de las políticas nacionales, que solo tendrían éxito en la medida en que logran concebir la paz y la reconciliación en los términos planteados por la cosmovisión de cada pueblo. Las medidas concretas deberían abordarse en el marco del estado de derecho y en todas las instancias de poder, abarcando tanto las acciones judiciales como las extrajudiciales. En particular, el Sr. Ilabaca resaltó la necesidad de que los jueces y otros funcionarios recibieran formación para interpretar el derecho internacional de los derechos humanos desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas.

15. Citando ejemplos de Chile (la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, creada en 2001) y Nueva Zelanda (la Ley del Tratado de Waitangi de 1975), el Sr. Ilabaca destacó que los procesos de reparación llevados a cabo por los Estados con los Pueblos Indígenas debían ser jurídicamente vinculantes. También señaló que las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel importante como entidad observadora del cumplimiento de las normas internacionales por parte de los Estados e instar a la implementación de los procesos de justicia de transición teniendo debidamente en cuenta las cuestiones indígenas.

16. Durante el debate, los expertos señalaron los retos que se planteaban al llevar a los Estados a diálogos que reconocieran la igualdad de valor y posición de los sistemas de reconciliación y justicia de los Pueblos Indígenas. Se observó que, en algunos casos, los Estados estaban interesados en el proceso de reconciliación, pero no necesariamente en escuchar o reconocer la verdad.

17. La justicia de transición era limitada en el sentido de que tendía a centrarse en poner fin a un conflicto específico, ignorando la cuestión subyacente más amplia del colonialismo. Los expertos hicieron hincapié en la importancia de que la verdad indígena llegara al público en general, frente a las perspectivas sesgadas más dominantes que solían predominar en las comunicaciones. Por ejemplo, en el Canadá, el punto de inflexión que hizo avanzar el proceso de la verdad fue la amenaza de múltiples demandas judiciales, pero la auténtica voluntad política en favor de la verdad y la reconciliación llegó cuando se descubrieron los cadáveres de niños indígenas de los antiguos internados y los principales medios de comunicación se hicieron eco de esa información. Esto condujo a un reconocimiento más amplio del pasado colonial y se concibieron medidas para reconocer la situación y efectuar cambios.

18. Los participantes señalaron que el Convenio núm. 169 de la OIT había sido ratificado por la mayoría de los países de la región latinoamericana, pero a menudo los Estados no garantizaban los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular con respecto al consentimiento libre, previo e informado. Los participantes de Rapa Nui destacaron que su historia y patrimonio cultural eran únicos respecto a otros Pueblos Indígenas de Chile, lo que debía ser reconocido formalmente para conseguir una verdadera reconciliación; de lo contrario, la continua desatención de sus demandas intensificaría y exacerbaría aún más el conflicto.

B. Obstáculos que impiden la participación de los Pueblos Indígenas

19. Hannah McGlade, miembro del Foro Permanente, abrió la mesa redonda.

20. Aminata Diallo, representante de la Asociación Tinhinan de Malí, señaló que los Pueblos Indígenas no estaban reconocidos en la Constitución de Malí. Sin embargo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en el informe de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas y Minorías, reconoció a las poblaciones tuareg y fulani como Pueblos Indígenas.

21. La Sra. Diallo afirmó que Malí se enfrentaba a un entorno hostil de conflicto, violencia y reclutamiento de niños soldados. Además, el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de 2015 quedó en gran medida sin aplicar y no abordó las necesidades de la mayoría de los malienses, incluidos los Pueblos Indígenas, porque no se les consultó en las negociaciones. El conflicto crecía y se extendía cada vez más al sur. La mayoría de los niños soldados eran indígenas, y la cultura de las armas estaba empezando a sustituir al valor del conocimiento indígena entre la generación más joven. Las voces de la esfera pública, que promovían en gran medida la idea de que solo la posesión de armas y la pertenencia a movimientos de grupos armados garantizarían el respeto de los derechos de las personas, pusieron de manifiesto la falta de acción del Gobierno para garantizar la justicia, los derechos y la igualdad de trato. Lamentablemente, el Acuerdo no se ocupó de la reintegración de los niños soldados mediante procesos y soluciones indígenas para frenar su reclutamiento.

22. La Sra. Diallo también destacó la necesidad de que los jóvenes tuvieran acceso a los servicios sociales, incluidos los de educación y salud, y a oportunidades socioeconómicas. Además, afirmó que los niños soldados y la inseguridad en Malí seguirían creciendo, en particular entre las comunidades indígenas, ya que el Acuerdo y su componente para la reconciliación no tenían en cuenta los métodos y prácticas de los Pueblos Indígenas.

23. La Sra. Diallo resaltó que debía ser fundamental la participación de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en todos los niveles de los procesos de prevención y solución de conflictos, así como en la aplicación de los acuerdos de paz. Otra medida que se debía considerar era documentar y apoyar los sistemas de justicia indígenas a fin de prevenir conflictos y construir la paz para el desarrollo sostenible para todos (Objetivo de Desarrollo Sostenible 16), de acuerdo con el artículo 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

24. Carlos Poveda, abogado ecuatoriano, señaló que, a pesar del reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en la Constitución del Ecuador de 2018, las políticas públicas seguían sin responder a los graves desafíos relacionados con los derechos civiles, políticos, culturales y territoriales. Como consecuencia, los Pueblos Indígenas habían llevado a cabo protestas como último recurso para exigir cambios estructurales para los más excluidos (igualdad, acceso a la atención sanitaria, la educación y el empleo, y reparación por los impactos sociales y ambientales en los territorios indígenas, entre otros). Los recientes levantamientos de 2019 y 2022, liderados por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, junto con otros movimientos sociales, incluidos trabajadores, estudiantes, médicos y otros, fueron estigmatizados como protestas financiadas por los cárteles de la droga. Los medios de comunicación desempeñaron un papel importante durante los sucesos y después de ellos al forjar la imagen que la gente tenía de los Pueblos Indígenas, estereotipando su lucha como peligrosa y etiquetándolos de terroristas. En consecuencia, el Estado había procesado a dirigentes indígenas y no indígenas, incluidas mujeres, basándose en esta narrativa.

25. El Sr. Poveda destacó que, aunque el artículo 171 de la Constitución del Ecuador equiparaba los sistemas de justicia indígena y formal, la Corte Constitucional del Ecuador imponía limitaciones a la jurisdicción indígena en casos de asesinato, aunque las normas internacionales de derechos humanos no establecían tales limitaciones.

26. El Sr. Poveda proporcionó algunos ejemplos de coordinación y cooperación entre los sistemas de justicia indígena y formal en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, el artículo 40 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo 9 1) y 2) del Convenio núm. 169 de la OIT y el artículo 171 de la Constitución del Ecuador, incluidos el

establecimiento de comisiones de la verdad en las comunidades indígenas para investigar y esclarecer los hechos, la provisión de acceso a la verdad mediante el debido proceso y la participación de las mujeres indígenas. En los casos relacionados con la criminalización de las protestas sociales, los tribunales formales habían aplicado la “salvaguarda indígena” para evitar penas de privación de libertad. Esta última medida no solo había protegido la libertad de los líderes indígenas, sino también su vida. Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador había respaldado esta medida como alternativa a las penas privativas de libertad.

27. Durante el debate, los participantes denunciaron el hecho de que las reformas que habrían consagrado los derechos de los Pueblos Indígenas en el proyecto de Constitución de Chile de 2022 se convirtieron en el objetivo de una campaña de rechazo del nuevo texto. Además, se estigmatizó a los representantes indígenas que trabajaban en la Constitución. Los Pueblos Indígenas de Colombia habían experimentado un sentimiento similar cuando, en 2016, se rechazó el referendo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. En estos contextos, los participantes convinieron en que los Pueblos Indígenas debían seguir ejerciendo los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluso aunque sus derechos aún no estuvieran reconocidos en sus constituciones. Además, señalaron que un elemento fundamental en la construcción del plurinacionalismo y la interculturalidad era el pleno reconocimiento de la justicia indígena y la adecuada coordinación y cooperación entre los sistemas de justicia indígenas y no indígenas.

28. Los participantes también debatieron la forma en que la cobertura poco equilibrada de los medios de comunicación difundía información errónea durante muchos conflictos y los prolongaba. Se señaló que los Estados podían tomar decisiones basándose en la información de los medios de comunicación en lugar de escuchar a los interesados y, en ocasiones, utilizar a los propios medios para difundir información parcial. Los participantes indicaron que la falta de una comunicación indígena organizada dificultaba la lucha contra la información errónea.

29. Durante el debate se señaló que los Pueblos Indígenas a menudo vivían en países donde existían conflictos nacionales prolongados. Ahora bien, puesto que los Pueblos Indígenas solían ser los más marginados, rara vez se les consultaba o se les incluía en los procesos de paz y reconciliación, ignorando que la inseguridad, la violencia y las violaciones de los derechos humanos afectaban a toda la sociedad. Ese fue el caso del pueblo ba'aka en la República Centroafricana, dentro del proceso de justicia de transición en curso. A este respecto, la debilidad de las instituciones y unas regiones con altos niveles de violencia amenazaban la supervivencia de dicho pueblo. No obstante, el papel de las organizaciones no gubernamentales y del mundo académico podría apoyar su participación e incluso contribuir al proceso de reparación. Por ejemplo, un estudio del Institut Francophone pour la Justice et la Démocratie sobre la situación del pueblo ba'aka durante la crisis de 2013-2014 constató que los ba'akas habían sido víctimas de graves actos de violencia cometidos por los rebeldes Seleka y las milicias antibalaka y habían huido al bosque para refugiarse. Otros fueron torturados y mutilados en sus comunidades. Muchos ba'akas también murieron en el bosque a consecuencia de las heridas sin curar, el hambre, las enfermedades y el frío, mientras que otros fallecieron al regresar a sus comunidades por falta de acceso a la atención sanitaria.

30. Los participantes señalaron que los Estados debían garantizar los derechos para aumentar el bienestar de los Pueblos Indígenas afectados por la violencia, y un componente del proceso de reparación debía incluir el acceso urgente a los derechos socioeconómicos para mejorar sus vidas después de los abusos, independientemente de cómo se hubieran producido.

C. Ejemplos de lecciones aprendidas del trabajo realizado por y con los Pueblos Indígenas

31. Vital Bambanze, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, moderó el debate.

32. Ana Manuela Ochoa Arias, Magistrada del Tribunal Especial para la Paz en Colombia, explicó que en Colombia había 115 grupos diversos de Pueblos Indígenas, cada uno de los cuales tenía sus propios sistemas políticos, sociales, económicos, culturales y de justicia, anteriores al Estado-nación. La Constitución de Colombia de 1991 reconoció una serie de derechos relativos a los Pueblos Indígenas. Además, la Constitución reconoció el carácter legal de los procesos judiciales singulares de los Pueblos Indígenas y su jurisdicción dentro de los territorios indígenas.

33. La Sra. Ochoa Arias señaló que los debates sobre la paz y la reconciliación en Colombia se centraban en el conflicto en curso, que duraba ya más de 50 años y había provocado desplazamientos forzados y el despojo de tierras, en particular de los Pueblos Indígenas. La Jurisdicción Especial para la Paz, resultado de las negociaciones de paz entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, fue el mecanismo de justicia de transición que integró los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas como parte de los esfuerzos por adoptar un enfoque holístico de la justicia de transición y la reconciliación.

34. Para los Pueblos Indígenas, su propia cosmovisión, el derecho natural (la *ley de origen*), los sistemas de justicia y las creencias espirituales eran componentes fundamentales de su comprensión del mundo. Por lo tanto, era crucial considerar las formas en que estos sistemas de conocimiento singulares interactuaban con la verdad y la reconciliación, y cómo los procesos de paz podían respetar e incorporar de forma significativa las perspectivas de los Pueblos Indígenas.

35. La Sra. Ochoa Arias ofreció una sinopsis de algunas de las características comunes de los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas, que podrían proporcionar un marco útil para los procesos de paz y reconciliación. Por ejemplo, señaló la naturaleza holística de los sistemas jurídicos indígenas, que incorporaban la esencia material, psicológica y espiritual de un delito e intentaban profundizar en las razones del comportamiento infractor y dar prioridad a la reintegración social del transgresor. Además, los sistemas de justicia indígenas valoraban la toma de decisiones colectiva, participativa e interseccional, de modo que las mujeres, los jóvenes y las familias indígenas también desempeñaban un papel activo en los procesos.

36. La Sra. Ochoa Arias concluyó ofreciendo tres lecciones fundamentales que podían ser aplicables a otras situaciones de procesos de paz y reconciliación en las que estuvieran presentes los Pueblos Indígenas. En primer lugar, los Pueblos Indígenas debían estar representados en las instituciones del Estado para cambiar el racismo y la discriminación institucionales. Los Pueblos Indígenas tenían derecho a contribuir a estas instituciones y organismos oficiales, sin perder de vista su identidad indígena esencial. En segundo lugar, trabajar con los Pueblos Indígenas en la labor de reconciliación requería escucharlos conscientemente y comprender su cosmovisión y sus sistemas de conocimiento singulares. Estas cosmovisiones eran parte esencial de la sociedad indígena y, por tanto, debían formar parte indisociable de los procesos de reconciliación. Por último, todos los diálogos y debates debían llevarse a cabo de forma horizontal, situando a los Pueblos Indígenas en pie de igualdad con los demás interesados.

37. Vasily Nemechkin, Profesor Asociado de la Universidad Estatal de Mordovia, señaló que en la sociedad rusa las perspectivas de verdad y reconciliación se consideraban principalmente en el contexto de la historia del Estado ruso del siglo XX.

38. El Sr. Nemechkin destacó la importancia de comprender la trágica experiencia de la Federación de Rusia tras los sucesos de octubre de 1917, hasta llegar a la Segunda Guerra Mundial. Dicha experiencia se caracterizó por la ruptura de las tradiciones, la pérdida de continuidad de la experiencia cultural y la destrucción de los lazos intergeneracionales. Esto incluyó deportaciones masivas de Pueblos Indígenas y minorías étnicas, como el pueblo ugrofinés, antes de que esas políticas fueran revocadas muchos años después. Así, en un momento en el que muchos otros pueblos de la Federación de Rusia participaban activamente en el renacimiento nacional y el desarrollo de la lengua y la cultura a principios de la década de 1990, los fineses de Ingria centraban su atención en las medidas que se les imponían.

39. El Sr. Nemechkin señaló que, según las organizaciones finesas de Ingria, el Estado había adoptado medidas adecuadas para reconocer los derechos violados, pero no había establecido un mecanismo de reparación eficaz en forma de indemnización y otras medidas para mitigar los agravios del pasado. En su lugar, se pidió a las personas rehabilitadas que demostraran ante los tribunales, caso por caso, que las represalias habían afectado a sus familias, al tiempo que exigían una indemnización individual adecuada. Por tanto, no se había tenido debidamente en cuenta la dimensión colectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas en el proceso de reparaciones, a pesar de que el proceso de búsqueda de la verdad y rehabilitación había reconocido las acciones ilícitas del Estado contra todo un pueblo, no contra sus representantes individuales.

40. El Sr. Nemechkin resaltó que los Estados debían abordar los procesos de verdad y reconciliación de una manera holística que incluyera todos los elementos necesarios, incluido el restablecimiento de los derechos vulnerados. Sin embargo, la memorialización y el reconocimiento legal y público de los actos ilícitos, aunque contribuyeron a la reconciliación y a la superación de las consecuencias del trauma intergeneracional, no completaron el proceso cuando estas medidas no condujeron al restablecimiento de los derechos y a la indemnización.

41. Salvador Millaleo, abogado mapuche y exasesor en asuntos indígenas del Ministro del Interior y Seguridad Pública de Chile, señaló el desconocimiento que tenía el Estado de los Pueblos Indígenas y sus valores. Tras recordar que no se habían aplicado las recomendaciones procedentes de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, creada en 2001, señaló la incapacidad del Estado para estructurar acuerdos.

42. Refiriéndose al Convenio núm. 169 de la OIT, el Sr. Millaleo hizo hincapié en la cuestión de la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, señalando la actual ausencia de una contraparte indígena del Estado en Chile. Además, señaló la incapacidad del Estado para dar cuenta de la colectividad y la interconexión entre los seres humanos y la naturaleza. En el contexto de la relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas, el Sr. Millaleo destacó que la solución de conflictos debía considerarse como un proceso de reconocimiento y no como una demanda dentro de una serie.

43. El Sr. Millaleo señaló que la colonialidad no podía superarse sin reconciliación. Añadió que actualmente no existía ninguna experiencia de justicia de transición con respecto a los derechos colectivos. Además, destacó cómo el creciente protagonismo de las mujeres indígenas en la política había hecho más visible la violencia de género en sus comunidades. El Sr. Millaleo propuso impulsar la diplomacia indígena para promover el diálogo y compartir y transferir conocimientos sobre cómo colaborar con

los mecanismos intergubernamentales en beneficio de los Pueblos Indígenas y evitar el centralismo.

44. Durante los debates, los expertos destacaron que los objetivos fundamentales de los sistemas socioeconómicos de los Pueblos Indígenas eran la prosperidad, la armonía, la paz, la sostenibilidad, la reciprocidad y la responsabilidad para con toda la comunidad. Sin embargo, los Estados habían considerado tradicionalmente estos sistemas como obstáculos al “desarrollo” y habían adoptado políticas para prohibirlos o destruirlos. Las injusticias y desigualdades estructurales se vieron aún más reforzadas por una legislación discriminatoria y leyes opresivas, que ignoraban las costumbres y otros sistemas de los Pueblos Indígenas. En tales situaciones, los sistemas indígenas de gobernanza estaban al borde de la extinción. Sin embargo, las propias comunidades indígenas podrían revitalizar sus sistemas para mejorar sus comunidades. Los participantes pidieron a los Estados que respetaran los sistemas indígenas de gobernanza y reconocieran a las autoridades indígenas en los mecanismos de diálogo estatal.

45. También se señaló que la Jurisdicción Especial para la Paz en el proceso de justicia restaurativa colombiano, con sus raíces en la justicia indígena (ley de origen), se había convertido en parte del marco más amplio de la justicia de transición. Esto había llevado a pensar en la justicia por las violaciones no solo en términos humanos, sino también en relación con los territorios y el medio ambiente. Además, la Jurisdicción Especial había establecido un diálogo entre el poder judicial del Estado, el sistema de administración de justicia indígena y los propios Pueblos Indígenas basado en el respeto mutuo y la autonomía. Esto había dado lugar a una mayor transparencia en la comunicación y había propiciado un conocimiento más profundo de la jurisdicción indígena a nivel estatal.

46. Los participantes también coincidieron en que estos procesos brindaban a los Pueblos Indígenas la oportunidad de comunicar “su verdad” a la población en general y llegar a un entendimiento compartido. Además, todo proceso debía considerarse un enfoque holístico y no sectorial, ya que los derechos de los Pueblos Indígenas eran indivisibles y estaban interrelacionados.

47. También se mencionó que los modelos de justicia de transición debían tener en cuenta el contexto cultural de los destinatarios de las políticas de justicia, así como aplicarse con un enfoque intercultural y no repetir el modelo vertical de arriba abajo. Por ejemplo, en Guatemala, a pesar del pago de reparaciones en el histórico caso *Plan de Sánchez*, los Pueblos Indígenas no se beneficiaron de reparaciones culturalmente apropiadas, y la justicia siguió siendo tan esquiva como siempre. Por lo tanto, las ceremonias espirituales celebradas colectivamente y la codificación de los sueños fueron clave para la reconstrucción de su tejido social.

D. Normas y políticas para la solución de conflictos, la verdad, la justicia de transición y la reconciliación

48. Francisco Xavier Mena, Representante Regional Adjunto para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Chile, moderó el panel.

49. Hannah McGlade, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, habló de la historia aborígen de Australia en el contexto de la colonización y de los esfuerzos de los aborígenes a lo largo de los años por sacar a la luz su verdad por diversos medios para el reconocimiento del pasado y una posible reconciliación, aunque no se hubiera establecido ningún proceso formal. Diversos informes e investigaciones relacionados con la política de separar a los niños aborígenes de sus

familias habían dado lugar a que algunos estados y territorios de Australia adoptaran medidas positivas.

50. El Consejo para la Reconciliación Aborigen fue creado por el Gobierno de Australia en 1991 y durante un decenio apoyó la reconciliación y un relato más veraz de la historia. En su informe final presentado al Gobierno en 2001, el Consejo recomendó que Australia celebrara tratados con los Pueblos Indígenas y que se modificara la Constitución para prohibir la discriminación racial. Miles de australianos colaboraron en un proceso de reconciliación y participaron en reuniones y marchas de reconciliación para reconocer el pasado y expresar su remordimiento. La reconciliación había sido aceptada por todos los gobiernos, respaldada por el Partido Laborista Australiano a nivel federal y apoyada por el sector empresarial. Reconciliation Australia supervisó la aprobación de planes de acción para la reconciliación; sin embargo, no había capacidad para supervisar los planes, y los Pueblos Indígenas agraviados por el racismo y la discriminación sistémica a manos de dichos organismos apenas podían recurrir a ningún proceso formal. En 2022, Reconciliation Australia pidió a la gente que fuera valiente e hiciera cambios y que abordara el racismo sistémico que afectaba al pueblo aborigen. Algunos estados y territorios, como Victoria, el Territorio del Norte y Queensland, participaron en un proceso de elaboración de tratados con el pueblo aborigen.

51. El pueblo aborigen también se reunió en Uluru en un proceso de reforma constitucional y aprobó la Declaración de Uluru desde el Corazón³, en la que se pedía que se estableciera una voz política nacional dentro de la Constitución de Australia. En vísperas de su elección en 2022, el Primer Ministro de Australia, Anthony Albanese, respaldó la celebración de un referendo constitucional sobre la inclusión de una “voz aborigen y de los isleños del estrecho de Torres” en el Parlamento. Al no haber tenido ningún órgano de representación aborigen desde que fue disuelto por el Gobierno, el proceso de Voz, Tratado y Verdad aprobado hace más de cinco años en Uluru se ha convertido ahora en política oficial del Gobierno. Una “voz” aborigen en la Constitución permitiría la representación nacional y la defensa de todas las cuestiones que afectan al pueblo aborigen.

52. Eduardo González, especialista en justicia de transición, señaló la expansión del ámbito de la justicia de transición, testimonio de su relevancia para la consolidación de la paz y el fortalecimiento del estado de derecho. Progresivamente, el ámbito ha evolucionado para abarcar las experiencias de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, incluidos los Pueblos Indígenas, que, paralelamente, han avanzado hacia el reconocimiento internacional y el ejercicio de sus derechos. El Sr. González añadió que, al final, la convergencia de estos dos procesos había llevado a los Pueblos Indígenas a adoptar elementos de la justicia de transición como herramientas para promover sus derechos y también a intentar descolonizar sus supuestos y prácticas.

53. Basándose en las experiencias de participación indígena en las comisiones de la verdad y en los procesos de reparación y enjuiciamiento, el Sr. González señaló cómo las perspectivas indígenas habían cuestionado los supuestos y las metodologías adoptados convencionalmente en el ámbito de la justicia de transición. Además, presentó las siguientes recomendaciones para que fueran examinadas por los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales: garantizar el reconocimiento formal y explícito de los Pueblos Indígenas y sus formas de justicia y sus conceptos, así como los daños que históricamente se les han infligido; someter los procesos de justicia de transición que puedan afectar a los derechos indígenas a las mismas normas de consulta y consentimiento consagradas para otras políticas estatales, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre

³ Véase <https://ulurustatement.org/the-statement/>.

los Derechos de los Pueblos Indígenas; incluir formalmente las prácticas restaurativas y de sanación indígenas en todos los mecanismos de justicia de transición; entablar un diálogo con las mujeres y los jóvenes indígenas y atender a sus necesidades específicas; y mantener una orientación normativa de descolonización para garantizar una reconciliación real.

54. Jens Heinrich, Jefe de la Representación de Groenlandia en Copenhague, señaló que en 2014 el Gobierno Autónomo de Groenlandia creó la Comisión de Reconciliación de Groenlandia. El objetivo de la Comisión era abordar el legado histórico de la época colonial en Groenlandia. El Gobierno de Dinamarca declinó participar, por lo que la Comisión se centró en la reconciliación interna de Groenlandia. Sin embargo, las relaciones entre Dinamarca y Groenlandia habían mejorado desde entonces, debido a la presión ejercida por Groenlandia y al reconocimiento de su importancia geopolítica. Los estudios en curso abordaban legados históricos como el control involuntario de la natalidad. El objetivo político a largo plazo de Groenlandia era la independencia.

55. El Sr. Heinrich indicó que, tanto en Groenlandia como en Dinamarca, la historia conjunta de ambos países se consideraba esencial para construir una relación más sólida. En el caso de Groenlandia, un pueblo conocedor de su historia era primordial en el actual proceso de construcción nacional. El camino de Groenlandia hacia la independencia era un proceso en marcha que había tenido que aceptar y superar el legado de su historia colonial y desarrollar la construcción nacional en nuevas esferas.

56. El Sr. Heinrich también señaló que la historia de Groenlandia había sido escrita en gran parte por Dinamarca. Sin embargo, ser capaz de contar la propia historia era una parte importante de la definición de uno mismo. El sentimiento de inferioridad groenlandés se derivó del desarrollo y la modernización del país tras la Segunda Guerra Mundial. Los 300 años de historia conjunta y paralela compartida por Groenlandia y Dinamarca fueron una historia de progresión y negociaciones, en la que la dinámica de poder había empezado a cambiar.

57. Durante el debate, los participantes destacaron la importancia de las alianzas estratégicas entre organizaciones con distintos mandatos para buscar la verdad y apoyar a las víctimas en su sanación y empoderarlas para lograr la justicia. Por ejemplo, en Guatemala, el apoyo psicosocial a las mujeres indígenas supervivientes de Sepur Zarco⁴ fue crucial para que se sintieran cómodas al romper su silencio públicamente en 2011 y presentar una demanda. Al crear una red de solidaridad y apoyo, y conversar abiertamente en lenguas indígenas, las mujeres se empoderaron y elaboraron medidas de protección adecuadas y una campaña de comunicación eficaz.

58. También se señaló que era necesaria una confianza básica entre las partes para llegar a un punto en el que pudiera establecerse una comisión de la verdad, y que la justicia de transición no resolvería los problemas, pero podría poner orden en ellos y enseñar a la gente cómo afrontarlos. Como se planteó en el caso de Groenlandia, podrían crearse comisiones de la verdad no oficiales entre los propios Pueblos Indígenas. Este fue el caso de Colombia, donde los Pueblos Indígenas, las comunidades afrocolombianas y los grupos de mujeres empezaron a trabajar antes de que se creara una comisión de la verdad. Sin embargo, un principio fundamental era que, sin el reconocimiento específico de la situación de los Pueblos Indígenas, no había ninguna vía para que las herramientas de justicia de transición tuvieran éxito.

⁴ En 1982, los militares establecieron un puesto avanzado de descanso en Sepur Zarco (Guatemala). Los líderes quechichés de la zona buscaban entonces derechos sobre sus tierras. Los militares tomaron represalias con la desaparición forzada, la tortura y el asesinato de hombres indígenas y la violación y la esclavitud de mujeres indígenas. Véase <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>.

59. También se destacó la importancia del apoyo estratégico de los actores internacionales, no solo antes del litigio de una causa y durante este, sino también con respecto a la aplicación de las reparaciones concedidas en la causa. Por ejemplo, se mencionó que los expertos en derecho internacional podrían presentar escritos *amicus curiae* y que las entidades de las Naciones Unidas podrían apoyar la aplicación de medidas de reparación en estrecha cooperación con las víctimas y las organizaciones de los Pueblos Indígenas. Además, en la medida de lo posible, el uso de los mecanismos de denuncia de derechos humanos de las Naciones Unidas podría influir y cambiar el comportamiento de los Estados. Un experto mencionó la importancia de intentar ir más allá de un combativo “nosotros y ellos” para colaborar en la consolidación de la paz. Varios expertos hablaron de la importancia de abordar el trauma intergeneracional.

60. El Presidente del Foro Permanente destacó la importancia de crear organización entre los Pueblos Indígenas en un proceso de autoescucha para establecer la unidad y señaló la importancia de confiar los unos en los otros.

E. Estrategias para detectar las deficiencias y los problemas y señalar un posible camino a seguir

61. Con el fin de determinar estrategias para detectar las deficiencias y los problemas y señalar un posible camino a seguir en los temas debatidos, los expertos y los participantes se organizaron en dos grupos de trabajo. Cada grupo de trabajo nombró a un presentador y a un relator. Los resultados de los grupos de trabajo se leyeron en la sesión plenaria, moderada por el Presidente del Foro Permanente.

62. Los grupos de trabajo observaron la nota orientativa del Secretario General sobre un enfoque de las Naciones Unidas para la justicia de transición y sugirieron que el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, preparara un informe complementario centrado en los Pueblos Indígenas. Los grupos de trabajo detectaron las siguientes cuestiones de vital importancia que podrían incluirse en el informe complementario:

- a) Participación plena y efectiva:
 - i) Educación sobre las causas y luchas de los Pueblos Indígenas y comprensión de estas, alejándose de los modelos basados en los sistemas educativos occidentales;
 - ii) Los Estados deben proporcionar recursos (financieros y humanos) para garantizar una participación plena y efectiva a todos los niveles;
 - iii) Los Estados deben garantizar el establecimiento de mecanismos con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y un acceso adecuado en relación con las lenguas indígenas y el alcance geográfico;
 - iv) Mayor participación y representación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones;
 - v) Los Estados deben respetar las estructuras de gobernanza y la representación propias de los Pueblos Indígenas;
 - vi) Los Estados deben garantizar una representación adecuada de los Pueblos Indígenas en todas las esferas y estructuras;
 - vii) También deberían incorporarse perspectivas transversales para incluir la participación de los jóvenes indígenas, los ancianos indígenas y las personas indígenas con discapacidad;

- b) Diálogo efectivo:
 - i) La diversidad debería considerarse una ventaja y no un obstáculo para un diálogo efectivo, respetando los protocolos indígenas. Las realidades de los Pueblos Indígenas variarán según el país, por lo que es necesario comprender sus especificidades;
 - ii) Los Estados deben promover el diálogo con los interlocutores reconocidos por los Pueblos Indígenas;
 - iii) Los Estados deben reconocer que la descolonización es un requisito previo para la reconciliación;
- c) Cooperación entre los sistemas de justicia formal y de los Pueblos Indígenas:
 - i) Los Estados deben establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre el sistema de justicia formal y los sistemas de los Pueblos Indígenas;
 - ii) La reforma institucional, como la formación de los jueces, puede mejorar la relación entre los Pueblos Indígenas y los sistemas de justicia formales;
 - iii) Los sistemas de justicia formales deben llegar a los territorios de los Pueblos Indígenas y llevar a cabo evaluaciones y misiones sobre el terreno en dichos territorios, utilizando normas culturalmente apropiadas;
- d) Investigación de casos:
 - i) Los Estados deben garantizar la investigación adecuada de las denuncias de violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas;
 - ii) Las pruebas deben documentarse y archivarse, y los registros deben hacerse públicos para permitir la transparencia en los procesos de reconciliación. Los archivos son un elemento esencial de la búsqueda de la verdad;
 - iii) Los Estados deben investigar los casos en lenguas indígenas y respetar los protocolos de los Pueblos Indígenas;
- e) Educación y financiación:
 - i) Los sistemas educativos deberían enseñar y promover los derechos de los Pueblos Indígenas;
 - ii) Debe garantizarse la financiación a todos los niveles para fortalecer los movimientos y las organizaciones de los Pueblos Indígenas;
 - iii) Es necesaria una mayor financiación de la investigación dirigida por indígenas para promover los conocimientos y las soluciones de los Pueblos Indígenas;
- f) Diferentes formas de sanación:
 - i) La espiritualidad es clave para reconciliarse internamente y perdonar a los agresores;
 - ii) La música puede ser una vía para expresar frustración, tristeza, ira y otras emociones;
 - iii) Escuchar a los demás;

- g) Tierras, territorios, aguas, aguas costeras y otros recursos:
- i) El derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación sobre sus tierras y territorios ancestrales, aguas, aguas costeras y otros recursos es fundamental para la verdad y la reconciliación;
 - ii) Los Estados deben respetar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, sus acuerdos constructivos y sus tratados históricos;
 - iii) La legislación nacional debe aprobarse con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas cuando dicha legislación afecte a sus territorios, tierras y aguas de los recursos naturales, aguas costeras y otros recursos;
- h) Empoderar a los Pueblos Indígenas para que cuenten su verdad:
- i) Garantizar que los Pueblos Indígenas puedan contar su propia verdad y apoyar el establecimiento de sus propios mecanismos;
 - ii) Las lenguas e historia indígenas deben ser herramientas utilizadas para recopilar la verdad de los Pueblos Indígenas;
 - iii) La justicia transformadora debe centrarse en las causas profundas y la prevención, las necesidades colectivas y la reforma institucional para hacer frente a las preocupaciones sociales y culturales, entre otras, y las “garantías de no repetición”;
- i) Abusos contra los derechos humanos;
- i) Las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas deberían condenarse siempre, independientemente del porcentaje que representen en la población nacional;
- j) Estados y entidades de las Naciones Unidas:
- i) Los Estados y las Naciones Unidas deberían responder de forma integrada a las preocupaciones de los Pueblos Indígenas y no con una respuesta aislada y a corto plazo;
 - ii) Los Estados y las Naciones Unidas deberían reconocer que la reconciliación es imposible sin el reconocimiento de la violación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas;
 - iii) Los Estados y las Naciones Unidas deben armonizar la comprensión de los conceptos y cosmovisiones de los Pueblos Indígenas con términos como plurinacionalidad, justicia restaurativa y justicia transformadora holística;
 - iv) Los Estados deberían elaborar procesos para establecer mecanismos de aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con los Pueblos Indígenas;
- v) Se pide a las oficinas de las Naciones Unidas en los países que apoyen los procesos de consulta con los Pueblos Indígenas y los funcionarios gubernamentales antes de los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, como una oportunidad para poner de relieve las cuestiones apremiantes en curso y amplificar las voces de los Pueblos Indígenas en los procesos internacionales;
- k) Instrumentos internacionales:
- i) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debe ser clave para los marcos de justicia de transición y estado de derecho;

- ii) El Convenio núm. 169 de la OIT debe aplicarse de forma directa;
- iii) Debería revisarse la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (resolución 40/34 de la Asamblea General) para ampliar la definición de víctima, incluida la naturaleza.

III. Recomendaciones

63. En los debates mantenidos durante la reunión del grupo de expertos se señaló la urgencia de adoptar medidas destinadas a promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas a todos los niveles, pero específicamente sobre el terreno. Los expertos presentes en la reunión formularon diversas recomendaciones al respecto, entre las que destacan las siguientes:

64. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería recomendar a los Estados y Gobiernos:

a) Que examinen y revisen las constituciones y los marcos jurídicos nacionales para reconocer de forma exhaustiva los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. El proceso de revisión constitucional debería realizarse en estrecha cooperación con los Pueblos Indígenas;

b) Que elaboren programas de capacitación sobre derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas para los organismos públicos y sus funcionarios. La formación de los funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley es clave para las medidas de reparación transformadoras, y esta labor debe llevarse a cabo en colaboración con los Pueblos Indígenas;

c) Que garanticen la inclusión del liderazgo indígena en todas las instituciones de justicia de transición, con la participación activa de las comunidades y organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas, y la adaptación de la estructura de las instituciones de justicia de transición para reflejar efectivamente dicho liderazgo;

d) Que velen por la adecuada inclusión de los Pueblos Indígenas afectados por conducto de sus propias instituciones representativas en las iniciativas de prevención de conflictos, los procesos de paz y los acuerdos. Los Gobiernos deben establecer mecanismos de diálogo con resultados a largo plazo que beneficien a todos, en lugar de debilitar y dividir a las organizaciones indígenas;

e) Que promuevan y respeten las decisiones tomadas en la aplicación del sistema de justicia indígena por parte de los líderes y autoridades indígenas, ya que, en algunas circunstancias, el sistema judicial formal puede instituir demandas paralelas contra ellos alegando que las decisiones adoptadas exceden sus territorios;

f) Que coordinen y lleven a cabo un diálogo entre el sistema de justicia formal y los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas a fin de promover el acceso a la justicia y la solución de controversias y fomentar las relaciones armoniosas en el seno de las comunidades de los Pueblos Indígenas y de la sociedad;

g) Que eviten que los medios de comunicación estereotipen las causas y luchas de los Pueblos Indígenas como negativas para el desarrollo de la sociedad, lo que en algunas circunstancias ha conducido a etiquetarlos de traidores o terroristas. Los Estados deben elaborar y aplicar políticas contra la discriminación que respeten los derechos humanos;

h) Que alienten y capaciten a las instituciones nacionales de derechos humanos para que promuevan procesos de verdad y reconciliación, con el mandato de apoyar programas educativos sobre derechos humanos.

65. El Foro Permanente debería recomendar a las entidades de las Naciones Unidas que, a la luz de la nota orientativa del Secretario General sobre un enfoque de las Naciones Unidas respecto de la justicia de transición, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cooperación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y en plena cooperación con los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los Pueblos Indígenas, prepare un informe complementario centrado en los Pueblos Indígenas para 2025, teniendo en cuenta las cuestiones fundamentales determinadas en esta reunión del grupo de expertos.

Anexo I

Programa de trabajo

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|---------------------------------------|--|
| Martes 15 de noviembre de 2022 | |
| 10.00 a 11.00 horas | <p>Ceremonia tradicional de apertura a cargo de los ancianos mapuches Doralisa Millalem y Mario Mila Millalem, Chile</p> <p>Declaraciones introductorias</p> <p>Raúl García-Buchaca, Secretario Ejecutivo Adjunto para Administración y Análisis de Programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe</p> <p>María José Torres Macho, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile</p> <p>Darío Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> |
| 11.30 a 11.40 horas | <p>Presentación de apertura a cargo de Rosemary Lane, Jefa Interina de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo – Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, División de Desarrollo Social Inclusivo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</p> |
| 11.40 a 13.30 horas | <p>Tema 1: solución de conflictos, verdad, justicia de transición y reconciliación: el derecho internacional y el sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Moderador: Darío Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Presentaciones:</p> <p>Laura Flores, Directora de la División de las Américas de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz</p> <p>Brenda Gunn, Directora Académica y de Investigación del Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación del Canadá</p> <p>Benjamín Ilabaca, abogado, experto en derechos humanos de los Pueblos Indígenas, Asesor de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rapa Nui</p> <p>Debate general</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué leyes consuetudinarias y tradiciones jurídicas indígenas tienen que integrarse mejor en los procesos de justicia de transición? • ¿Cómo pueden incorporarse la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros principios y directrices de las Naciones Unidas en los procesos de solución de conflictos y de paz y reconciliación? |

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|--|---|
| 15.00 a 18.00 horas | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué apoyo podrían prestar las Naciones Unidas a los Pueblos Indígenas en la negociación de acuerdos de paz u otros procesos de pacificación? • ¿Utilizan los profesionales las directrices y protocolos existentes que guían la labor en materia de justicia de transición y consolidación de la paz y, en caso afirmativo, serían útiles directrices específicas para los Pueblos Indígenas? • ¿Cómo está trabajando el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito, incluidos los Pueblos Indígenas? <p>Tema 2: obstáculos que impiden la participación de los Pueblos Indígenas</p> <p>Moderadora: Hannah McGlade, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Presentaciones:</p> <p>Aminata Diallo, Representante de la Asociación Tinhinan, Malí</p> <p>Carlos Poveda, abogado, ex-Juez Segundo de lo Penal de Cotopaxi, consultor nacional e internacional y profesor universitario, Ecuador</p> <p>Debate general</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera los procesos de justicia de transición han involucrado a los Pueblos Indígenas y han dado o no satisfacción a sus necesidades? • ¿Qué cambios dentro de los Gobiernos y en alianza con los Pueblos Indígenas crearán las condiciones para pasar de la negación al reconocimiento, sustituyendo el conflicto por la cooperación? • ¿Qué voces de la esfera pública se centran en los miedos, la confusión o la desconfianza que se oponen a los aspectos de la reconciliación? • ¿Por qué se ha excluido a menudo a los Pueblos Indígenas de los procesos nacionales de consolidación de la paz? |
| <p>Miércoles 16 de noviembre de 2022</p> <p>10.00 a 13.30 horas</p> | <p>Tema 3: ejemplos de lecciones aprendidas del trabajo realizado por y con los Pueblos Indígenas</p> <p>Moderador: Vital Bambanze, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Presentaciones:</p> |

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|---------------------|---|
| | <p>Ana Manuela Ochoa Arias, Magistrada del Tribunal Especial para la Paz, Colombia</p> <p>Vasily Nemechkin, Profesor Asociado del Departamento de Disciplinas Jurídicas, Investigación Nacional, Universidad Estatal de Mordovia, Federación de Rusia</p> <p>Salvador Millaleo, abogado mapuche y exasesor en asuntos indígenas del Ministro del Interior y Seguridad Pública de Chile</p> <p>Debate general</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tres lecciones fundamentales ha aprendido de su trabajo con los Pueblos Indígenas? • ¿Qué lecciones se han aprendido de los Pueblos Indígenas que trabajan en la solución de conflictos, la reconciliación y la justicia de transición? • ¿Qué medidas se han señalado para garantizar la aplicación de enfoques basados en la igualdad étnica y de género? • ¿Cómo pueden trasladarse ejemplos de lecciones aprendidas entre regiones? |
| 15.00 a 18.00 horas | <p>Tema 4: normas y políticas para la solución de conflictos, la verdad, la justicia de transición y la reconciliación</p> <p>Moderador: Francisco Xavier Mena, Representante Regional Adjunto para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Chile</p> <p>Presentaciones:</p> <p>Hannah McGlade, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Eduardo González, consultor y profesor de derechos humanos, especializado en justicia de transición</p> <p>Jens Heinrich, Jefe de la Representación de Groenlandia en Copenhague</p> <p>Debate general</p> <p>Preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué procesos, tanto judiciales como no judiciales, pueden señalarse para proporcionar reconocimiento a las víctimas y reforzar el respeto de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas? • ¿Qué dimensiones étnicas con perspectiva de género pueden tenerse en cuenta para ocuparse de las víctimas, sus familias y sus comunidades? |

| <i>Fecha/hora</i> | <i>Programa</i> |
|---------------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo proporcionar justicia, reconocimiento y dignidad a las víctimas y garantizar la aplicación de las normas acordadas para encontrar la paz? • ¿Cuáles son las buenas prácticas y metodologías para promover y facilitar diálogos constructivos con los Estados? |
| Jueves 17 de noviembre de 2022 | |
| 10.00 a 13.30 horas | <p>Actuación del grupo musical andino Khantati, “Grito de nuestros pueblos”</p> <p>Tema 5: estrategias para detectar las deficiencias y los problemas y señalar un posible camino a seguir</p> <p>Grupos de trabajo por idiomas (español e inglés) para preparar recomendaciones</p> <p>Sesión plenaria para los informes de los grupos de trabajo</p> <p>Moderadora: Rosemary Lane, Jefa Interina de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo – Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, División de Desarrollo Social Inclusivo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</p> <p>Declaraciones finales</p> <p>Darío Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> |

Anexo II

Lista de participantes

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Darío Mejía Montalvo, Presidente

Vital Bambanze

Hannah McGlade

Expertos

Aminata Diallo, Malí

Eduardo González, Perú

Brenda Gunn, Canadá

Jens Heinrich, Groenlandia

Benjamín Ilabaca, Rapa Nui (Chile)

Vasily Nemechkin, Federación de Rusia

Salvador Millaleo, Chile

Ana Manuela Ochoa Arias, Colombia

Carlos Poveda, Ecuador

Sistema de las Naciones Unidas

Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Departamento de Operaciones de Paz

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Chile

Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile
